



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 3 05 -2017-GDUAAT/GM/MPMN.

Moquegua,

1 0 MAR. 2017

Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**VISTO:** El expediente N° 030242, seguido por la Empresa Tubos y Perfiles YOVI E.I.R.L., el Informe N° 0116-2017-ATU-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, e Informe N° 0341-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Empresa Tubos y Perfiles YOVI E.I.R.L., con Partida Registral N° 11033968, RUC. N° 20600175719, representado por su Gerente Mario Eliceo Condori Baylon con domicilio en la Asociación Vivienda El Paraíso Industrial Mz. F L-14 C.P. San Antonio, solicita Autorización para prestar el servicio público de transporte de carga, consistente en materiales no peligrosos en general, dentro de la jurisdicción de la Provincial Mariscal Nieto con el vehículo camioneta N1 Pick Up de placa de rodaje V8P-944;

Que, según el Art. 81° inc. 1.4) de la Ley N° 27972, estable que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el servicio de transporte público en su jurisdicción, otorgando las correspondientes autorizaciones para el servicio público de transporte de carga en general;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 51.4 del Art. 51° del D.S. N° 017-2009-MTC., las Municipalidades Provinciales son competentes para expedir autorizaciones para el servicio de transporte de mercancías y según el numeral 54.1 del Art. 54° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte RNAT, entre las autorizaciones que otorga la autoridad competente, se encuentra la autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general en el ámbito provincial;

Que, según Informe N° 0116-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa Tubos y Perfiles YOVI E.I.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos para otorgar la Autorización para el servicio de transporte de mercancías en general, consistente en materiales no peligrosos en general fijados en el procedimiento 8.20 del TUPA aprobado por O.M. N° 018-2014-MPMN, la petición del recurrente se adecúa a lo previsto en el inc. 5.1 del Art. 5° y el inc. 7.2 del Art. 7° del D.S. N° 017-2009-MTC., para operar en el ámbito territorial de la Provincia de Mariscal Nieto y por el elemento a transportar, se trata de un servicio de transporte terrestre de mercancías en general, materiales no peligrosos; para ello, adjunta copia de la Licencia de Apertura de Establecimiento de la citada empresa, para la habilitación de la unidad vehicular de placa VBP-944, clase N1-Pick Up, nueva, moderna, año de fabricación 2016 y conforme al Art. 8° del D.S. N° 025-2008-MTC. Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y a lo dispuesto en el numeral 64.3 del Art. 64° del D.S. N° 017-2009-MTC, el referido vehículo no está obligado a efectuar la Inspección Técnica Vehicular por tratarse de un vehículo nuevo, esta habilitación será en forma automática durante los primeros dos (02) años después del año de fabricación, por lo que le correspondería pasar a partir del año 2018, motivo por el cual no se adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV); en tal sentido, es factible autorizar el servicio solicitado con la respectiva habilitación vehicular, con sujeción a los controles posteriores que establece la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y al informe N° 0341-2017-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente otorgar la Autorización solicitada por la Empresa Tubos y Perfiles YOVI E.I.R.L., para la prestación del servicio de Transporte de Mercancías en General, con la habilitación del vehículo que dispone, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Empresa Tubos y Perfiles YOVI E.I.R.L., para que preste el Servicio de Transporte Público de Mercancías en General en el ámbito territorial de la Provincia Mariscal Nieto, consistente en el transporte de materiales no peligrosos en general, cuyo periodo de vigencia de la presente será hasta el 30/08/2017 y disponer la nueva habilitación vehicular con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) al vehículo que se detalla a continuación:

NOMBRE TRANSPORTISTA	PLACA	AÑO FAB.	CATEG. VEHIC.	T.U.C. N°
Empresa Tubos y Perfiles YOVI E.I.R.L.	V8P-344	2016	N1-CAMIONETA	01576

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Empresa Tubos y Perfiles YOVI E.I.R.L., con respecto al vehículo habilitado queda obligada a: transportar la carga protegiéndola con los elementos necesarios, evitar la caída de la carga sobre la vía a fin de no poner en riesgo la seguridad de las personas y vehículos, no dificultar el tránsito vehicular, transportar las mercancías con las señales o dispositivos de seguridad, mantener SOAT de servicio vigente, exhibir su logotipo, no estacionar el vehículo en la Av. Manuel C. de la Torre, contar con conductores habilitados, efectuar el pago de la tasa de transporte público por uso de vía el último día hábil de cada mes, mantener las características técnicas del vehículo y cumplir las disposiciones inherentes al servicio establecidas en el D.S. N° 017-2009-MTC.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y al Personal de Inspectores de Transporte, el cumplimiento de la presente Resolución, solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al Control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

REGISTRO  
RECEPCIONADO  
RECEPCIONADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galván Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO